Maicao 21 de agosto de 2025

EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LIMITACIÓN A MYPIME Y AVISO DE LIMITACIÓN A MYPIME

PROCESO	**SAMC 001 -2025**
LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES MUNICIPAL	**SI**
OBJETO	**ADECUACION DE EL PISO DEL AREA DE CIRCULACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EXISTENTE Y LEVANTE DEL MURO EXTERIOR DE LA CRA 16 EN BLOK ABUJARDADO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 5, SEDES:TECNICO SAN JOSE EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$150.410.184**
CLASE DE CONTRATO	**OBRA PUBLICA**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**2 MESES**
ANTICIPO	**NO**

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección no supera la cuantía del umbral para MIPYME, el presente proceso de selección puede ser limitado a MIPYME, siempre que se cumplan con las disposiciones legales de los artículos 2.2.1.2.4.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyтe**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siquientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o

el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO**.Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el Art.5_del Decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo1del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mippyтe deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Modificado por el Art.5_del Decreto 1860 de 2021)

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley590_de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO1** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO3 *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyтe.*

PARÁGRAFO 4*. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

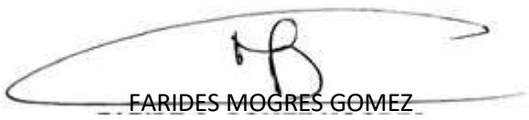
El ordenador del gasto, expide el presente AVISO por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. SAMC-001-2025, teniendo en cuenta que se presentaron tres (3) manifestaciones de interés de **LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPIMES EN EL MUNICIPIO DE MAICAO** así:

RAZON SOCIAL DEL POSIBLE OFERENTE	**NIT / CC**	**FECHA Y HORA DE SOLICITUD**	**DOMICILIO SEGÚN CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPR**
JAIRO JIMENEZ CAMARGO	84.071.256, persona natural	13/05/2025 9:22:25 AM Presenta solicitud dentro del termino previsto en el cronograma	**MAICAO** Aporta certificado de contador la cual clasifica como microempresa , además aporta registro único de proponentes que también lo acredita como microempresa,
CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S	900972870-6 el objeto social permite ejecutar el objeto contractual	0/08/2025 3:16:36 PM Presenta solicitud dentro del termino previsto en el cronograma	**MAICAO** El certificado de existencia y representación legal clasifica como Mediana empresa, aporta certificado de contador, cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios. **Se encuentra inscrita en cámara de comercio desde el : 19 de mayo de 2016 con domicilio principal en Maicao**
INGENIERIA TOPOGRAFIA Y ARQUITECTURA L.T.D.A	90055441-6 La actividad principal permite ejecutar el objeto contractual	21/08/2025 4:44:53 PM Presenta solicitud dentro del termino previsto en el cronograma	**MAICAO** El certificado de existencia y representación legal clasifica como Microempresa, aporta certificado de contador, cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios.

			Se encuentra inscrita en cámara de comercio desde el 17 de noviembre de 2005 con domicilio principal en Maicao

Atendiendo que los tres (3) interesados cumplen con los requisitos para participar en convocatorias limitadas y teniendo en cuenta lo previsto en el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 se procede a la limitación a mypime con domicilio en el Municipio de Maicao la Guajira.

Atentamente:



FARIDES MOGRES GOMEZ